



PROCESO DECLARATIVO VERBAL SUMARIO No. 2024-00122
DEMANDANTE: MYRIAM SANABRIA TRUJILLO
DEMANDADO: SMITH TATIANA PUERTO SAMACA

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, demanda declarativa de custodia y cuidado personal allegada al correo el 6 de marzo del año en curso. Lebrija, mayo 3 de 2024

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
LEBRIJA, SANTANDER

Lebrija, mayo seis (06) de dos mil veinticuatro (2024)

La presente demanda cumple con los requisitos de ley y debe dársele el trámite respectivo de acuerdo al artículo 390 y siguientes concordantes del C.G.P. En consecuencia el Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda declarativa de custodia y cuidado personal instaurada por MYRIAM SANABRIA TRUJILLO en representación de las menores KLCP y MFCP en contra de SMITH TATIANA PUERTO SAMACA, por reunir los requisitos de ley.

SEGUNDO: Impartir el trámite del proceso verbal sumario conforme a lo dispuesto por el artículo 390 del C.G.P.

TERCERO: Notificar y correr traslado a la parte demandada por el término de 10 días, conforme a lo indicado en el artículo 391 ibidem., para su pronunciamiento,

SC5780-4-20



para lo cual se hará entrega de copia de la demanda y sus anexos, conforme al art. 8 de la ley 1223 de junio de 2022 Y/O artículos 291 y 292 del C.G.P.

CUARTO: Tener como apoderada de la parte demandante a la abogada DORIS PATRICIA BUITRAGO GUALTEROS en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**

SC5780-4-20

Firmado Por:
Judith Natalie García García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab70c615b36c48549c02a1e16db74fa853b8743213b3aa3c41dafb381b31681b**

Documento generado en 06/05/2024 12:44:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>